



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 11 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01908/2026

VISTO:

1.- El Informe Técnico Folio N°31/2026 de fecha 15 de enero de 2026, del Director de Administración y Finanzas, donde indica: *"Sobre las solicitudes presentadas para la renovación de Permisos Precarios ubicado en calle Pasaje Gabriela Mistral/Lascar/Licancabur"*.

2.- La Ordenanza 04/2024 *"Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso ocupación de Bien Nacional de Uso Público, publicidad, propaganda y otros servicios"*.

3.- La Ordenanza N°05/2011 *"sobre Conservación y Preservación del Patrimonio Natural, Histórico, Cultural, Artístico y Arqueológico de la Comuna"*.

4.- La Ordenanza Municipal N°6 de fecha de septiembre de 2019, sobre otorgamiento de Patentes Municipal Provisorias.

5.- Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

6.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malueg Malueg; decreto alcaldicio exento N°4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°1435-2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; El Decreto exento N° 4344 de fecha 30 de diciembre de 2024 mediante el cual se instruye el orden de Subrogancia del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

7.- La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

8.- Y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, El artículo 63 letra G) de la Ley 18.695 El alcalde tendrá las siguientes atribuciones: Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.

2.- Que, La ordenanza N°04/2024 sobre derechos municipales por concesiones, permisos, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios. Título VII Derecho Municipales relativos a concesiones de Construcción o Instalaciones en Bienes Nacionales de Uso Público y Municipales, Numeral 8 que indica: *"Arriendo de espacios municipales sin construcción por MT2:*

Valor por MT2 Mensual: 0,06 U.T.M.

Valor por MT2 Semestral: 0,36 U.T.M.

Valor por MT2 Anual: 0,72 U.T.M."

3.- Que, el formulario N°29/2026 de solicitud de permiso de ocupación oneroso de carácter transitorio, ubicado en calle Licancabur e ingresado por oficina del Departamento de Rentas y Patentes

Municipales, con fecha 06 de marzo de 2026.

4.- Que, La ficha de renovación Folio N°86/2026 Permiso de ocupación oneroso de carácter transitorio, ubicado en calle Licancabur "Sector cancha de pasto sintético", donde indica los antecedentes para la aprobación o rechazo del Permiso.

5.- Que, El o La contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos para la renovación del permiso Municipal, los cuales son solicitados y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

6.- Que, El Informe N°31/2026, emitido por la Dirección de Administración y finanzas, del cual se desprende que se estima necesario regularizar el permiso de edificación de la construcción, motivo por el cual se sugiere traspasar las patentes comerciales a carácter provisorio, hasta que dicho permiso sea regularizado, Esta medida se mantendría vigente hasta que la Dirección de Secretaría de Planificación Comunal ejecute el proyecto comprometido para el sector.

7.- Que, El Informe N°101/2026 de fecha 07 de mayo de 2026, el cual señala pronunciamiento de cobro de derecho Municipal.

8.- Que, Las patentes provisorias aumento en su duración de periodos a dos años, sin embargo, las que se encuentran sujetas a un permiso precario en el bien municipal no podrá ser superior al tiempo del uso otorgado.

9.- Que, En el Título I, Artículo N°3 de la Ordenanza Municipal N°04/2024 sobre derechos municipales por concesiones, permisos, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios, señala "El Alcalde previo Informe de las direcciones y/o departamentos correspondientes, podrá rebajar hasta el 50% de los derechos municipales contemplados en la presente ordenanza".

10.- Que, En el Título I, Artículo N°3, Letra C de la ordenanza N°04/2024 sobre derechos municipales por concesiones, permisos, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios, se señala "Familias que tengan un integrante en situación de discapacidad acreditada por servicio de salud respectivo o credencia de salud que tengan un tramo inferior al 60% según calificación socioeconómica podrán optar a la exención del 50% de los cobros de los derechos municipales".

11.- Que, El Breve Resumen de Informe Social enviado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante Memorandum N°00263 de fecha 30 de abril del presente año, determina de acuerdo a la Ordenanza N°04/2024, una rebaja del 50% en el pago de los derechos municipales.

12.- Que, La contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos para la rebaja de los derechos municipales, específicamente en pago de ocupación de bien nacional de uso público, los cuales son solicitados y acreditados por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO y la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

DECRETO:

1.- RATÍFIQUESE, El otorgamiento de Patente Comercial Provisoria por un período de 1 año (12 meses), iniciando el mes de enero de 2026 y terminando el mes de diciembre de 2026, a la o el contribuyente que se individualiza a continuación:

- **ACTIVIDAD ECONÓMICA:** ACTIVIDAD TERCIARIA.
- **CÓDIGO DE ACTIVIDAD:** 562900.
- **CLASIFICACIÓN:** LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO, CHORRILLANA, PAILA DE HUEVO, PICHANGA CALIENTE Y ENSALADA DE FRUTA.
- **NOMBRE DE FANTASÍA:** -
DIRECCION COMERCIAL: CALLE LICANCABUR S/N, LOCAL N°11-B.
- **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** RUTH VICTORIA AMIGO MARTINEZ.
- **RUT N°:** [REDACTED]

2.- RATÍFIQUESE, el otorgamiento del Permiso de Ocupación Oneroso de Carácter Transitorio a la contribuyente, individualizada en el numeral 1 del presente decreto, por el periodo 2026.

3.- AUTORIZASE, La rebaja en el Pago de los Derechos Municipales a partir de la fecha del presente decreto, correspondiente al "Permiso de Ocupación Oneroso de Carácter Transitorio", individualizado en el numeral 1 del presente decreto, por el tiempo que dure dicho permiso.

4.- DÉSE CUENTA, Que la Patente Comercial Provisoria indicada en el numeral 1, se encuentra pagado con la ordenes de ingreso N°1135 y N°975 de fecha 19 de mayo del 2026.

4.1.- Que, el derecho municipal correspondiente al Permiso de Ocupación Oneroso de Carácter Transitorio, se encuentra acogido a un convenio de pago por los meses de enero ha abril del presente año y del mes de mayo se encuentra pagado con la orden de ingreso N°976 de fecha 19 de mayo del 2026.

4.2.- Que, La Patente Provisoria caducará de pleno derecho a la fecha de vencimiento diciembre 2026, debiendo el contribuyente cesar de inmediato sus actividades.

5.- DEJESE ESTABLECIDO, El incumplimiento previo consistente en el no pago oportuno de los derechos municipales será considerado como antecedente para futuras renovaciones del Permiso de Ocupación de Bien Municipal, quedando su otorgamiento condicionado al cumplimiento oportuno de dichas obligaciones, de conformidad con el artículo 30 de la Ordenanza Municipal N°05/2022.

6.- PÓNGASE, En conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites que corresponda.

7.- NOTIFÍQUESE, al o el contribuyente del presente acto administrativo.

8.- ARCHÍVESE, El presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANTECEDENTES	Digital	Ver		
FOLIOS PAGO DE PATENTE MUNICIPAL/DERCHO DE ASEO/ DERECHO MUNICIPAL	Digital	Ver		
INFORME SOCIAL MÁS ANTECEDENTES	Digital	Ver		

JZS/DAC/CDC/MMV/KSF

Distribución:

MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO administrativo secretaría municipal
VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
DAVID CASTILLO ESPINOZA profesional dirección de obras municipales
JOSÉ MAMANI DÍAZ profesional dirección de obras municipales
MANUEL SANTANDER GALLEGUILLOS profesional de apoyo dirección de obras municipales
LUZ MARIA GOMEZ FLORES director dirección de medio ambiente aseo y ornato
FRANCO ANTONIO PARRA MORALES técnico dirección de medio ambiente aseo y ornato
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativo dirección de administración y finanzas
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23102107&hash=c80d7>